



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS QUINTO Y VIGÉSIMO CUARTO TRANSITORIOS DEL DECRETO PUBLICADO EL 1 DE MAYO DE 2019 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30, FRACCIÓN V, 38 Y 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 28, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117, 118 Y 123 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE:

DECRETO

Artículo Único.- El Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán, emite la declaratoria de inicio formal de funciones del Tribunal Primero Laboral del Poder Judicial y el Centro de Conciliación Laboral, ambos del Estado de Yucatán, el día 3 de Octubre del 2022, en cumplimiento de los artículos transitorios quinto y vigésimo cuarto del decreto publicado el 1 de Mayo de 2019, en el Diario Oficial de la Federación.

Transitorio

Único. Entrada en vigor

La presente declaratoria entrará en vigor, el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PRESIDENTA

DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO.

SECRETARIO

DIP. RAÚL ANTONIO ROMERO
CHÉL.

SECRETARIO

DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA
TORRES.